



Outlook

Buscar

Juzgado 22 Famili...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Ca

SARA Filtrar

Solicitud link expediente Proceso N° 2013-0384

Compensaciones, Rechaz...

IMPORTANTE

> Transferencia docume...

IMPORTANTE

Ayer

MITCHELL VARGAS

> Allego memorial y poder Mié 17:12

TRAMITADO No hay vista previa disponible.

JUZGADO 22 D...

Esta semana

Yeny Rojas

> Solicitud link expediente Pro... Lun 11:12

Buenos días Sra. Juez. Por medio del prese...

REHAGO PARTI...

Semana pasada

GLADYS RODRIGUEZ

PROCESO 2016- 00594 LIQUID... Vie 12/03

TRAMITADO Buenas tardes adjunto partici...

DEMANA.pdf +7

AcostaRestrepo P

MEMORIAL PROCESO 2021-01... Jue 11/03

TRAMITADO No hay vista previa disponible.

JESUS MIGUEL SALAZAR ...

SOLICITUD DE INCIDENTE DE D... Jue 11/03

TRAMITADO Doctor JOSÉ RICARDO BUITR...

INCIDENTE PAR... +1

LEIDY TATIANA GOMEZ R...

MEMORIAL REF. 11001311002... Mié 10/03

TRAMITADO Adjunto: Solicitud, Comprova...

notificación 291... 689 KB +3



Juzgado 73 Civil Municip...

PROCESO 2018-089 Mar 09/03

TRAMITADO Cordial saludo, le envío solici...

2018-089.pdf

Sandra Barriga Moreno

YR Yeny Rojas < mariayenroj as49@yahoo. com >

Lun 15/03/2021 11:12

Para: Juzgado 22 Familia - Bog

REHAGO PARTICION. JUZ. 22 ... 862 KB

Buenos días Sra. Juez.

Por medio del presente adjunto corrección partición- de la sucesión con numero de proceso 2013-0384 de Julio Alberto Alfonso Munoz. Muchas gracias.

Atentamente

Maria Yeny Rojas Moreno TP:21464 del C.S.J. C.C. 41474708

Responder Reenviar

YR Yeny Rojas Buenos días ... Mié 10/03/2021 10:52





**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

Señora  
**LUZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

∴

S.

D.

**REFERENCIA:** SUCESIÓN N° 2013-0384  
**CAUSANTE:** JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ

**MARIA YENY ROJAS MORENO**, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en calidad de **PARTIDOR** dentro del Proceso de Sucesión de la referencia, conforme lo ordenado por el Despacho, encontrándome dentro del término legal, REHAGO el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa de la Sucesión de la referencia, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. Obra en la foliatura del cuaderno del proceso que mediante providencia judicial de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2013, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión del Causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, quien falleciera el día cuatro (4) de diciembre de 2012, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 2.884.170, e igualmente se reconoció a la señora YADIRA ALFONSO SIERRA, como heredera del causante.
2. Mediante providencia de fecha once (11) de septiembre de 2013, se reconoció a las señoras NUBIA INES BECERRA DUARTE y STELLA RODRIGUEZ ROZO como legatarias del causante, conforme lo estipulado en la cláusula número cuatro (4) del testamento contenido en la Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgado en la Notaría 27 del Circulo de Bogotá.
3. A folio 93 del expediente en referencia, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2013, se reconoce a la señora XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT como cónyuge supérstite del causante.
4. A folio 241, de fecha doce (12) de febrero de 2018, se reconoce como legataria a la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO representada legalmente por RAFAEL ERNESTO BARRAGAN FONSECA, según mandato expreso contenido en la Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgado en la Notaría 27 del Circulo de Bogotá.
5. A folio, 193 del expediente y una vez realizadas las publicaciones en legal forma, con fecha veinte (20) de septiembre de 2016 se celebró ante el Despacho Audiencia de Audiencia de Inventarios y Avalúos en donde se aprobaron dos partidas valuadas en la suma de \$79.770.000 y \$158.832.000 e igualmente se reconoció como pasivo la suma de \$75.000.000 a que fuera condenado el causante a pagar a la señora NUBIA INES BECERRA DUARTE por acreencias laborales, lo mismo que legado otorgado mediante testamento por valor de \$10.000.000, según numeral cuarto del testamento arriba citado y el saldo restante a nombre de la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFONSO.
6. Con fecha siete (7) de febrero de 2019, con el objeto de realizar la continuación de Inventarios y Avalúos, se agrega una partida más en calidad de activo por la suma de \$19.847.973.65, partida que fue debidamente aprobada.
7. Igualmente, y conforme lo ordenado por el Despacho, se hace la adjudicación de la hijuela de deudas a los herederos, a efectos de que cancelen la totalidad del pasivo a los acreedores correspondientes.

### CONCLUSIÓN

En conclusión, de la documentación que obra en el proceso, se determina de manera objetiva y sin lugar a equívocos que los activos inventariados y valuados a los que el



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

Juzgado les impartió aprobación y los cuales se toman como base fundamental para el trabajo de partición y adjudicación son los siguientes:

### **SECCION PRIMERA**

#### **ACTIVOS**

#### **PARTIDA PRIMERA**

Bien inmueble ubicado en la Avenida tercera (3) número veinte – cuarenta y nueve (Nº 20-49) Apartamento doscientos uno (201) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3º) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria Nº 50C 1496880 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública Nº 985 de la Notaría Dieciocho (18) de Círculo de Bogotá D.C., entrada por el número veinte – cuarenta (20-40) de la Avenida tercera (3º). Esta situado en el segundo piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número doscientos uno (201). Tiene un área total construida privada aproximadamente de sesenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (63.77 M<sup>2</sup>) y un área privada aproximada de cinco metro cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (5.25 M<sup>2</sup>). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), consta de salón comedor, hall de alcobas, dos alcobas cada una con closet, baño, cocina, patio de ropas y esta alindado as Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 2 con el número uno (1) en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro y columnas comunes al medio que lo separan en parte de la escalera común y en parte del vacío sobre el lote nueve (8) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 Mts), a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro, ventanas y columnas comunes al medio que la separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 Mts), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), un metro diez centímetros (1.10 Mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del Apartamento doscientos dos (202) y en parte del hall común de circulación. NOTA: Dentro de este Apartamento hay una (1) columna interior de 0.25 x 0.20 M, que es bien común y cuya área se descontó del apartamento. CENIT. Corriente de entresuelo común en loca que lo separa del primer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública Nº 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.770.000).**



## **PARTIDA SEGUNDA**

Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) “EDIFICIO MERA P.H.” de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y está alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0.5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el número tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. DENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

### **PARTIDA TERCERA**

Esta constituida esta partida por los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor JULIO ALBERTO AFONSO MUÑOZ

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVO (19.847.973.65).**

### **SECCION SEGUNDA**

#### **MASA SUCESORAL**

<b>ACTIVO:</b> DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	\$258.449.973.65
VALOR DE BIENES SOCIALES EN CABEZA DEL CAUSANTE	\$ 0
VALOR DE BIENES PROPIOS EN CABEZA DEL CAUSANTE	\$258.449.973.65
VALOR DE BIENES SOCIALES EN CABEZA DE LA CONYUGE SUPÉRSTITE	\$ 0
VALOR DE BIENES PROPIOS EN CABEZA DE LA CONYUGE SUPÉRSTITE	\$ 0
PASIVO DE LA SUCESION:	\$ 0
<b>TOTAL MASA DE LA SUCESIÓN</b>	<b>\$258.449.973.65</b>

#### **DISTRIBUCIÓN LEGAL**

Media Legitimaria	\$ 64.612.493
Cuarta de Mejoras	\$ 32.306.246
Cuarta de Libre Disposición	\$ 32.306.246

#### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Gananciales del causante <b>JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ</b>	\$129.224.986
Gananciales de la cónyuge <b>XIOMARA E. ESCOBAR BETANCOURT</b>	\$129.224.986
Total masa de gananciales	\$258.449.873

**NOTA:** Los gananciales de la cónyuge supérstite señora **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT**, se cancelaran posteriormente.

Los gananciales del causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** pasaran a la masa de la sucesión para su reparto.

#### **LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**

Masa de Bienes de la Sucesión	\$258.449.973
Activos propios en poder del causante	\$129.224.986
Total masa sucesoral	\$129.224.986



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

33

## **ORDEN HEREDITARIO EN QUE SE REPARTE LA MASA DE LA SUCESIÓN**

La masa de la sucesión intestada del señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** deberá distribuirse, asignarse e imputarse dentro del primer orden hereditario por existir una hija legítima del causante, que la ley llama heredera tipo y excluyente en este orden:

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **DISTRIBUCIÓN, IMPUTACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Liquidada la sociedad conyugal conformada entre el causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** y la cónyuge sobreviviente señora **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT** y liquidada la masa sucesoral a favor de la descendiente legítima de la causante y de las manifestaciones hechas por el causante en testamento otorgado, corresponde ahora satisfacer los derechos sustanciales o materiales de los asignatarios, haciendo la distribución, imputación y adjudicación de los bienes bien, como sigue:

**PRIMERA HIJUELA:** De **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT**, identificada con Carnet de Identidad N° 53041706997 y Pasaporte N° H015508, en calidad de cónyuge supérstite, le corresponde la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al ochenta y un punto treinta y cinco nueve cincuenta y cuatro por ciento (81.35954%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ochenta y un punto treinta y cinco nueve cincuenta y cuatro por ciento (81.35954%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alinderado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), cinco centímetros (0.5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el número tres (3), con muro, ventanas y columna comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera.

NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M cada una, que son bienes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento CENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entresuelo común en la planta que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977 otorgada en la Notaría 14 del Circulo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**TOTAL PAGADO A XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986).**

**SEGUNDA HIJUELA:** De YADIRA ALFONSO SIERRA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.662.293 de Bogotá, en calidad de hija legítima del causante, le corresponde la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.918.739)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al dieciocho punto sesenta y cuatro cero cuarenta y seis por ciento (18.64046%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$29.607.014)**. Para pagar esta partida, se le hace a la señora **YADIRA ALFONSO SIERRA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbre del dieciocho punto sesenta y cuatro cero cuarenta y seis por ciento (18.64046%) de Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C 1496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

34

metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el numero uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el numero dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0,5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el numero tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de dos apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el numero uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. DENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Circulo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**PARTE SEGUNDA:** El derecho de cuota equivalente al ochenta y cuatro punto treinta y ocho veintidós cincuenta y cinco por ciento (84.382255%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE \$67.311.725).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YADIRA ALFONSO SIERRA,** a adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ochenta y cuatro punto treinta y ocho veintidós cincuenta y cinco por ciento (84.382255%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida tercera (3) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento doscientos uno (201) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496880 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., entrada por el número veinte – cuarenta (20-40) de la Avenida tercera (3ª). Esta situado en el segundo piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número doscientos uno (201). Tiene un área total construida privada aproximadamente de sesenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (63.77 M2) y un área privada aproximada de cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (5.25 M2). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), consta de salón comedor, hall de alcobas, dos alcoba cada una con closet, baño, cocina, patio de ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 2 con el número uno (1) en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro y columna comunes al medio que lo separan en parte de la escalera común y en parte del vacío sobre el lote nueve (8) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 Mts), a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro, ventanas y columna comunes al medio que la separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal ante jardín y acceso vehicular comunes y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 Mts), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), un metro diez centímetros (1.10 Mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del Apartamiento doscientos dos (202) y en parte del hall común de circulación.

NOTA: Dentro de este Apartamiento hay una (1) columna interior de 0.25 x 0.20 M, que es bien común y cuya área se descontó del apartamento. CENIT. Con entepiso común en loca que lo separa del primer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.770.000).**

**TOTAL PAGADO A YADIRA ALFONSO SIERRA: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.918.739).**

**TERCERA HIJUELA:** Legado a favor de la **FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL MORENO**, según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **DOCE MILLONE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275)**, de los bienes inventariados y valuados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al quince punto sesenta y uno setenta y siete cuarenta y cinco por ciento (15.617745%) del bien inmueble inventariado y valuado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DOCE MILLONE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la **FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL**



**MARIAYENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

35

**MORENO – SECCIONAL BUCARAMANGA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del quince punto sesenta y uno setenta y siete cuarenta y cinco por ciento (15.617745%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) “EDIFICIO MERA P.H.” de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), cinco centímetros (0.5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el número tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de dos apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. DENTRO. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

**TOTAL PAGADO A FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL MORENO – SECCIONAL BUCARAMANGA DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275).**

**CUARTA HIJUELA:** Legado a favor de la señora **NUBIA INES BECERRA DUARTE**, según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE (\$10.000.000)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al cincuenta punto treinta y ocho veintinueve setenta y siete por ciento (50.382977%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **NUBIA INE BECERRA DUARTE**, la adjudicación en común y proindiviso de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor JULIO ALBERTO AFONSO MUÑOZ.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVO (19.847.973.65)**.

**TOTAL PAGADO A LA SEÑORA NUBIA INES BECERRA DUARTE: DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE (\$10.000.000).**

**QUINTA HIJUELA:** Legado a favor de la señora **GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFONSO** según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.847.973.65)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al cuarenta y nueve punto sesenta y uno setenta veintitrés por ciento (49.617023%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.847.973.65)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **NUBIA INES BECERRA DUARTE**, la adjudicación en común y proindiviso de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor JULIO ALBERTO AFONSO MUÑOZ.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVO (19.847.973.65)**.

**TOTAL PAGADO A LA SEÑORA GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFONSO: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (19.847.973.65).**

#### COMPROBACIÓN

PRIMERA HIJUELA:	XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT	\$129.224.986
SEGUNDA HIJUELA:	YADIRA ALFONSO SIERRA	\$ 96.918.739
TERCERA HIJUELA:	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	\$ 12.458.275
CUARTA HIJUELA:	INES BECERRA DUARTE	\$ 10.000.000
QUINTA HIJUELA:	GLOS STELLA RODRIGUEZ ALFONSO	\$ 9.847.973.6
<b>TOTAL:</b>		<b>\$258.449.973.6</b>



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

36

En los anteriores términos dejo rehecho el trabajo de Partición, Imputación y Adjudicación del causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ**, puntualizando que se repartieron la totalidad de los bienes inventariados y valuados con arreglo a la Ley sustancial.

De la señora Juez, muy comedidamente,

**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
C.C. N° 41.474.708 de Bogotá  
C.P. N° 21.464 del C. S. de la J.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

37

Rehago partición .

Yeny Rojas <mariayenrojas49@yahoo.com>  
Mar 16/03/2021 7:01  
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

...

REHAGO PARTICION. JUZ. 22 ...  
496 KB

Enviado desde Yahoo Mail para iPhone

Responder | Reenviar



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

38

Señora  
**JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA:** SUCESIÓN N° 2013-0384  
**CAUSANTE:** JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ

**MARIA YENY ROJAS MORENO**, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en calidad de **PARTIDOR** dentro del Proceso de Sucesión de la referencia, conforme lo ordenado por el Despacho, encontrándome dentro del término legal, REHAGO el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa de la Sucesión de la referencia, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. Obra en la foliatura del cuaderno del proceso que mediante providencia judicial de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2013, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión del Causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, quien falleciera el día cuatro (4) de diciembre de 2012, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 2.884.170, e igualmente se reconoció a la señora YADIRA ALFONSO SIERRA, como heredera del causante.
2. Mediante providencia de fecha once (11) de septiembre de 2013, se reconoció a las señoras NUBIA INES BECERRA DUARTE y STELLA RODRIGUEZ ROZO como legatarias del causante, conforme lo estipulado en la cláusula número cuatro (4) del testamento contenido en la Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgado en la Notaría 27 del Circulo de Bogotá.
3. A folio 93 del expediente en referencia, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2013, se reconoce a la señora XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT como cónyuge supérstite del causante.
4. A folio 241, de fecha doce (12) de febrero de 2018, se reconoce como legataria a la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO representada legalmente por RAFAEL ERNESTO BARRAGAN FONSECA, según mandato expreso contenido en la Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgado en la Notaría 27 del Circulo de Bogotá.
5. A folio, 193 del expediente y una vez realizadas las publicaciones en legal forma, con fecha veinte (20) de septiembre de 2016 se celebró ante el Despacho Audiencia de Audiencia de Inventarios y Avalúos en donde se aprobaron dos partidas avaluadas en la suma de \$79.770.000 y \$158.832.000 e igualmente se reconoció como pasivo la suma de \$75.000.000 a que fuera condenado el causante a pagar a la señora NUBIA INES BECERRA DUARTE por acreencias laborales, lo mismo que legado otorgado mediante testamento por valor de \$10.000.000, según numeral cuarto del testamento arriba citado y el saldo restante a nombre de la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFONSO.
6. Con fecha siete (7) de febrero de 2019, con el objeto de realizar la continuación de Inventarios y Avalúos, se agrega una partida más en calidad de activo por la suma de \$19.847.973.65, partida que fue debidamente aprobada.
7. Igualmente, y conforme lo ordenado por el Despacho, se hace la adjudicación de la hijuela de deudas a los herederos, a efectos de que cancelen la totalidad del pasivo a los acreedores correspondientes.

### CONCLUSIÓN

En conclusión, de la documentación que obra en el proceso, se determina de manera objetiva y sin lugar a equívocos que los activos inventariados y avaluados a los que el



**MARIAYENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

Juzgado les impartió aprobación y los cuales se toman como base fundamental para el trabajo de partición y adjudicación son los siguientes:

## **SECCION PRIMERA**

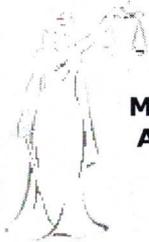
### **ACTIVOS**

#### **PARTIDA PRIMERA**

Bien inmueble ubicado en la Avenida tercera (3) número veinte – cuarenta y nueve (Nº 20-49) Apartamento doscientos uno (201) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3º) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) “EDIFICIO MERA P.H.” de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria Nº 50C-1496880 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública Nº 985 de la Notaría Dieciocho (18), del Círculo de Bogotá D.C., entrada por el número veinte – cuarenta (20-40) de la Avenida tercera (3º). Esta situado en el segundo piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número doscientos uno (201). Tiene un área total construida privada aproximadamente de sesenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (63.77 M2) y un área privada aproximada de cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (5.25 M2). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), consta de salón comedor, hall de alcobas, dos alcobas cada una con closet, baño, cocina, patio de ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 2 con el número uno (1) en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro y columnas comunes al medio que lo separan en parte de la escalera común y en parte del vacío sobre el lote nueve (8) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 Mts), a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro, ventanas y columnas comunes al medio que la separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 Mts), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), un metro diez centímetros (1.10 Mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del Apartamento doscientos dos (202) y en parte del hall común de circulación. NOTA: Dentro de este Apartamento hay una (1) columna interior de 0.25 x 0.20 M, que es bien común y cuya área se descontó del apartamento. CENIT. Con entrepiso común en loca que lo separa del primer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública Nº 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.770.000).**

#### **PARTIDA SEGUNDA**



Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) “EDIFICIO MERA P.H.” de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0,5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el número tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. CENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**PARTIDA TERCERA**



**MARIAYENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

Esta constituida esta partida por los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor JULIO ALBERTO I AFONSO MUÑOZ.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (19.847.973.65).**

## SECCION SEGUNDA

### **MASA SUCESORAL**

<b>ACTIVO:</b> DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE ML NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	\$258.449.973.65
VALOR DE BIENES SOCIALES EN CABEZA DEL CAUSANTE	\$ 0
VALOR DE BIENES PROPIOS EN CABEZA DEL CAUSANTE	\$258.449.973.65
VALOR DE BIENES SOCIALES EN CABEZA DE LA CONYUGE SUPÉRSTITE	\$ 0
VALOR DE BIENES PROPIOS EN CABEZA DE LA CONYUGE SUPÉRSTITE	\$ 0
PASIVO DE LA SUCESION:	\$ 0
<b>TOTAL MASA DE LA SUCESIÓN</b>	<b>\$258.449.973.65</b>

### **DISTRIBUCIÓN LEGAL**

Media Legitimaria	\$ 64.612.493
Cuarta de Mejoras	\$ 32.306.246
Cuarta de Libre Disposición	\$ 32.306.246

### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Gananciales del causante <b>JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ</b>	\$129.224.986
Gananciales de la cónyuge <b>XIOMARA E. ESCOBAR BETANCOURT</b>	\$129.224.986
Total masa de gananciales	\$258.449.873

**NOTA:** Los gananciales de la cónyuge supérstite señora **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT**, se cancelaran posteriormente.

Los gananciales del causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** pasaran a la masa de la sucesión para su reparto.

### **LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**

Masa de Bienes de la Sucesión	\$258.449.973
Activos propios en poder del causante	\$129.224.986
Total masa sucesoral	\$129.224.986

### **ORDEN HEREDITARIO EN QUE SE REPARTE LA MASA DE LA SUCESIÓN**



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

40

La masa de la sucesión intestada del señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** deberá distribuirse, asignarse e imputarse dentro del primer orden hereditario por existir una hija legítima del causante, que la ley llama heredera tipo y excluyente en este orden:

### SECCIÓN TERCERA

#### **DISTRIBUCIÓN, IMPUTACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Liquidada la sociedad conyugal conformada entre el causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ** y la cónyuge sobreviviente señora **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT** y liquidada la masa sucesoral a favor de la descendiente legítima de la causante y de las manifestaciones hechas por el causante en testamento otorgado, corresponde ahora satisfacer los derechos sustanciales o materiales de los asignatarios, haciendo la distribución, imputación y adjudicación de los bienes bien, como sigue:

**PRIMERA HIJUELA:** De **XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT**, identificada con Carnet de Identidad N° 53041706997 y Pasaporte N° H015508, en calidad de cónyuge supérstite, le corresponde la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al ochenta y un punto treinta y cinco nueve cincuenta y cuatro por ciento (81.35954%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **XIOMARA E. ESCOBAR BETANCOURT**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ochenta y un punto treinta y cinco nueve cincuenta y cuatro por ciento (81.35954%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496382 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alindera así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros



**MARIAYENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

(3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0,5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el numero tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el numero uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. CENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Circulo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**TOTAL PAGADO A XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.224.986).**

**SEGUNDA HIJUELA:** De **YADIRA ALFONSO SIERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.662.293 de Bogotá, en calidad de hija legítima del causante, le corresponde la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.918.739)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al dieciocho punto sesenta y cuatro cero cuarenta y seis por ciento (18.64046%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$29.607.014)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YADIRA ALFONSO SIERRA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del dieciocho punto sesenta y cuatro cero cuarenta y seis por ciento (18.64046%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) “EDIFICIO MERA P.H.” de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alinderado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el



41

numero uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el numero dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0,5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el numero tres (3), con muro, ventanas y colmunas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el numero uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. **NOTA:** dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. CENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Circulo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**PARTIDA SEGUNDA:** El derecho de cuota equivalente al ochenta y cuatro punto treinta y ocho veintidós cincuenta y cinco por ciento (84.382255%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$67.311.725).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YADIRA ALFONSO SIERRA,** la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ochenta y cuatro punto treinta y ocho veintidós cincuenta y cinco por ciento (84.382255%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida tercera (3) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento doscientos uno (201) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496880 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. **DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., entrada por el número veinte – cuarenta (20-40) de la Avenida tercera (3ª). Esta situado en el segundo piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número doscientos uno (201). Tiene un área total construida privada aproximadamente de sesenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

cuadrados (63.77 M2) y un área privada aproximada de cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (5.25 M2). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), consta de salón comedor, hall de alcobas, dos alcobas cada una con closet, baño, cocina, patio de ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 2 con el número uno (1) en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro y columnas comunes al medio que lo separan en parte de la escalera común y en parte del vacío sobre el lote nueve (8) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 Mts), a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro, ventanas y columnas comunes al medio que la separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 Mts), dos metros treinta centímetros (2.30 Mts), un metro diez centímetros (1.10 Mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del Apartamento doscientos dos (202) y en parte del hall común de circulación. NOTA: Dentro de este Apartamento hay una (1) columna interior de 0.25 x 0.20 M, que es bien común y cuya área se descontó del apartamento. CENIT. Con entrepiso común en loca que lo separa del primer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 41 68 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Circulo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.770.000).**

**TOTAL PAGADO A YADIRA ALFONSO SIERRA: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.918.739).**

**TERCERA HIJUELA:** Legado a favor de la **FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL MORENO**, según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al quince punto sesenta y uno setenta y siete cuarenta y cinco por ciento (15.617745%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la **FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL MORENO – SECCIONAL BUCARAMANGA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del quince punto sesenta y uno setenta y siete cuarenta y cinco por ciento (15.617745%) de: Bien inmueble ubicado en la Avenida Tercera (3a) número veinte – cuarenta y nueve (N° 20-49) Apartamento trescientos uno (301) Edificio Mera sometido al régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la AVENIDA TERCERA (3ª) NUMERO VEINTE – CUARENTA



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

42

Y NUEVE (20-49) "EDIFICIO MERA P.H." de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1496882 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro y que forma parte del Acervo Hereditario. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentra consignados en la Escritura Pública N° 985 de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.. Esta situado en el tercer piso del Edificio. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número trescientos uno (301). Tiene un área total construida aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (133.75 M2) y un área total construida privada aproximada de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (125.56 Ms). Altura libre aproximada de dos metros treinta centímetros (2.30 Mts). Consta de salón, comedor, estudio, hall, alcoba principal con closet y baño, baño útiles, balcón, cocina, ropas y esta alindado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha N° 2) con el número uno (1) en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts) a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el lote nueve de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de nueve metros setenta centímetros (9.70 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 Mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 Mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), cuatro metros (4.00 Mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts, cinco centímetros (0.5 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cinco centímetros (0.5 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts), a encontrar el punto con el número tres (3), con muro, ventanas y columnas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre el acceso peatonal, antejardín y acceso vehicular comunes, en parte del vacío sobre los patios de ropas de los apartamentos doscientos uno (201) y doscientos dos (202) y en parte del vacío sobre el lote siete (7) de la misma manzana. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), ochenta centímetros (0.80 Mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra con muro, ventanas, columnas y puerta de entrada comunes al medio que lo separa en parte del vacío sobre la cubierta común y en parte del vacío sobre el lote nueve (9) de la misma manzana y en parte con escalera. NOTA: dentro de este apartamento hay cuatro (4) columnas interiores de 0.25 x 0.20 M, cada una, que son benes comunes y cuyas áreas se descontaron del Apartamento. CENIT. Con cubierta común del edificio. NADIR. Con entrepiso común en loca que lo separa del Tercer piso. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ, por compra que de él hiciera al señor Lorenzo Medina Rodríguez, mediante Escritura Pública N° 4168 de fecha 16 de noviembre del año 1977, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M/CTE (\$158.832.000).**

**TOTAL PAGADO A FUNDACIÓN SAN EXEQUIEL MORENO – SECCIONAL BUCARAMANGA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.458.275).**

**CUARTA HIJUELA:** Legado a favor de la señora **NUBIA INES BECERRA DUARTE**, según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 27 de



**MARIAYENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al cincuenta punto treinta y ocho veintinueve setenta y siete por ciento (50.382977%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **NUBIA INES BECERRA DUARTE**, la adjudicación en común y proindiviso de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor **JULIO ALBERTO IAFONSO MUÑOZ**.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (19.847.973.65)**.

**TOTAL PAGADO A LA SEÑORA NUBIA INES BECERRA DUARTE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).**

**QUINTA HIJUELA:** Legado a favor de la señora **GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFOINSO**, según Escritura Pública N° 1151 de fecha 30 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, Cuarta de Libre Disposición, le corresponde la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.847.973.65)**, de los bienes inventariados y avaluados.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de cuota equivalente al cuarenta y nueve punto sesenta y uno setenta veintitrés por ciento (49.617023%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.847.973.65)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **NUBIA INES BECERRA DUARTE**, la adjudicación en común y proindiviso de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de Ahorros N° 023794816 a nombre del causante señor **JULIO ALBERTO IAFONSO MUÑOZ**.

**AVALÚO:** Valor dado a esta partida: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (19.847.973.65)**.

**TOTAL PAGADO A LA SEÑORA GLORIA STELLA RODRIGUEZ ALFONSO: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (19.847.973.65).**

#### COMPROBACIÓN

PRIMERA HIJUELA:	XIOMARA ERMINDA ESCOBAR BETANCOURT	\$129.224.986
SEGUNDA HIJUELA:	YADIRA ALFONSO SIERRA	\$ 96.918.739
TERCERA HIJUELA:	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	\$ 12.458.275
CUARTA HIJUELA:	INES BECERRA DUARTE	\$ 10.000.000
QUINTA HIJUELA:	GLOS STELLA RODRIGUEZ ALFONSO	\$ 9.847.973.65
<b>TOTAL:</b>		<b>\$258.449.973.65</b>

En los anteriores términos dejo rehecho el trabajo de Partición, Imputación y Adjudicación del causante señor **JULIO ALBERTO ALFONSO MUÑOZ**, puntualizando que se repartieron la totalidad de los bienes inventariados y avaluados con arreglo a la Ley sustancial.

De la señora Juez, muy comedidamente,



**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**ABOGADA**

43

**MARIA YENY ROJAS MORENO**  
**C.C. N° 41.474.708 de Bogotá**  
**T.P. N° 21.464 del C. S. de la J.**

AL DESPACHO  
DE LA  
CORTE SUPLENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
EN BOGOTÁ

**AL DESPACHO**  
**18 MAR 2021**  
• CON LIQUIDACION  
DE COSTOS ORDENADA

(FOLIOS 27 a 29).

• CON TRABAJO ASESADO.  
(FOLIOS 30 a 42)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 4 MAY 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- SUCESIÓN

No. 110013110022 2013 00384 00

De conformidad con el informe secretarial que antecede y escrito visto a folio 29, el despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, al encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

Por otra parte, del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 48 de fecha 5 MAY 2021

Germán Carrion Acosta - Secretario